

Fecha de publicación: 28 de noviembre de 2022

Plazo de alegaciones hasta: 14 de diciembre de 2022

Resolución de 28 de noviembre de 2022 del Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para el curso 2022-2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para el curso 2022-2023, publicado el extracto de la convocatoria el 4 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 6.3 de las bases reguladoras para las convocatorias de becas de iniciación a la investigación (BOR 29/09/2022), procede resolver lo siguiente:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas que se adjunta como anexo a esta resolución y publicarla en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección de investigación y, a efectos informativos, en la página web de la Universidad de La Rioja: www.unirioja.es/plan_propio.

La publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección de investigación, surte todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

Segundo. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la UR, para que los solicitantes subsanen los defectos que han motivado su exclusión u omisión.

Tercero. Declarar definitivamente excluidos de la concesión de ayudas a los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que han motivado su exclusión o aleguen la omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado en la lista provisional.

Logroño, 28 de noviembre de 2022. El Vicerrector de Investigación e Internacionalización - Eduardo Fonseca Pedrero

Anexo

Lista provisional de solicitudes admitidas

Solicitante
ÁLVAREZ GÓMEZ, TAMARA
ASCORBE FERNÁNDEZ, PABLO
BALTAR RUIZ-OLALLA, OLIVER
BENITO CASTELLANOS, ANA
DEL CAMPO PEDROSA, DIEGO
FRÍAS GARCÍA, CRISTINA
GIL GÓMEZ DE SEGURA, IKER
HERCE SÁENZ, ALBA
HERNÁEZ OJEDA, RAÚL
IBÁÑEZ TORIJA, GONZALO
JIMÉNEZ SANTANA, JAVIER
MIGUEL EZQUERRO, LUCÍA
NEVOT PASTOR, MARÍA
OCHOA AJAMIL, MARTA
PÉREZ SANTOS, LUIS
ROS RODRIGO, JOSÉ MANUEL
ZAMBRANO GONZÁLEZ, FRANCISCO ALEJANDRO

Lista provisional de solicitudes excluidas (pendiente subsanación)

Solicitante	Motivo de exclusión
SOTO RAMÍREZ, DIEGO	Artículo 6.4 de la Convocatoria: Los impresos de solicitud, se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo. Artículo 6.5 de la Convocatoria y art. 4.2 de las bases reguladoras, junto con el impreso solicitud se deberá adjuntar: a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad. b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo. d) Proyecto de colaboración. Se cumplimentará de acuerdo con el modelo de la solicitud y se desarrollará en el Departamento, tal y como se establece en artículo 5 de las bases reguladoras. Artículo 5.3 de las bases reguladoras: De acuerdo con lo especificado el artículo 8.2 de estas bases reguladoras, el proyecto deberá estar debidamente avalado y puntuado por el Departamento por el que se presenta el candidato, que necesariamente tendrá que impartir docencia en su titulación. Firma del director/a de departamento.
RÁNDEZ IBÁÑEZ, JAVIER	Artículo 5.3 de las bases reguladoras: De acuerdo con lo especificado el artículo 8.2 de estas bases reguladoras, el proyecto deberá estar debidamente avalado y puntuado por el Departamento por el que se presenta el candidato, que necesariamente tendrá que impartir docencia en su titulación. Firma del director/a de departamento.

Logroño, 28 de noviembre de 2022